

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00076 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Vista la documental que antecede *(Pdf. 06 C.P.)*, este despacho, , le reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la parte ejecutante a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, en los términos del mandato que le fue conferido, bajo la observancia del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022; así mismo, se le advierte que, en lo sucesivo deberá desplegar sus actuaciones desde la dirección electrónica reportada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme lo establece el parágrafo 2° del artículo 103 y el inciso 3° del artículo 122 del Código General del Proceso concordante con el artículo 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, el poder que le fuera conferido al profesional del derecho RAUL ARMANDO SUAREZ RODRIGUEZ, se tiene por revocado tácitamente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1° del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.08 del 13/03/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7ed9848b3a945ec2eff46cddda4ea58a28bdd148039a9025a972c9fe918ee6**

Documento generado en 10/03/2023 03:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>